



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0120/06/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2610/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 19 de junio de 2023

MARIA ALEJANDRA SOCORRO VELA CASTILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Junio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2190/2023 de fecha 23 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 405 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-ANT-004/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 122.550 Metros cúbicos	13	1	13	26648533	26648545
Parcela No. 405 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-ANT-004/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 14.420 Metros cúbicos	2	14	15	26648546	26648547
Parcela No. 405 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-ANT-004/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 43.510 Metros cúbicos	5	16	20	26648548	26648552
Parcela No. 405 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-ANT-004/23, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 5.120 Metros cúbicos	1	21	21	26648553	26648553
Parcela No. 405 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-ANT-004/23, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 23.790 Metros cúbicos	3	22	24	26648554	26648556
Parcela No. 405 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-ANT-004/23, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 4.460 Metros cúbicos	1	25	25	26648557	26648557

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



m



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0120/06/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2610/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 19 de junio de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MTR. FERNANDO SILVA TRISTE

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI: 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/2 EXP. 39/23 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

